

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

**1606 Corrección de errores a la Orden de 17 de julio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del enfoque "Leader" correspondientes a las medidas 411 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013.**

Advertidos errores en la Orden de 17 de julio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas del Enfoque "LEADER" correspondientes a las medidas 411 y 413 del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2007- 2013 (BORM n.º 167, de 20 de julio de 2012), se procede a la corrección de los mismos, en los siguientes términos:

En la página 30864, Anexo I, medida 331: "Formación e información", donde dice:

"La cuantía de las ayudas deberá ajustarse a los siguientes límites:

- Honorarios del profesorado: 50€/hora.
- Material didáctico: 12 a 15 € por alumno.
- Costes de coordinación y organización: como máximo, el 15% del total.
- Resto de gastos: como máximo, el 25% del total."

Debe decir:

"La cuantía de las ayudas deberá ajustarse a los siguientes límites:

- Honorarios del profesorado: 50€/hora.
- Material didáctico: 15 a 20 € por alumno.
- Costes de coordinación y organización y resto de gastos no docentes: como máximo, el 25% del total."

Las convocatorias de las ayudas realizadas por los distintos Grupos de Acción Local, y publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 291, de 18 de diciembre de 2012, se entenderán corregidas en los mismos términos.

Murcia, a 28 de enero de 2013.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.